FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
30/08/2024

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

18. EXPEDIENT 1782048R: CAMPANYA DE PROMOCIÒ DEL COMERÇ LOCAL 2024

Visto que, mediante acuerdo núm. 11 de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024 se aprobaron las bases reguladoras de la "Campaña de promoción del comercio local 2024.

Visto que, en la base sexta se regula el procedimiento de participación en la misma, el cual establece lo siguiente:

"Para participar en la "Campaña de Promoción del Comercio Local", los clientes de los comercios rellenarán el boleto de participación que les proporcionará el comercio, y una vez cumplimentado deberá ser depositado en la urna existente en el mismo comercio.

Los boletos se cumplimentarán con los datos del/la participante, nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, y deberán llevar el cuño del establecimiento en el que se han realizado las compras y en el que sea visible el nombre del establecimiento"

Visto que, debido al gran número de consultas recibidas por el departamento de Comercio y Mercados como consecuencia de la participación en la campaña de los titulares de puestos de venta de los mercados de venta no sedentaria que se realizan en el municipio, acerca de los datos que deben de contener los "sellos de los establecimientos comerciales" que se estampen en los boletos cumplimentados por los clientes de dichos puestos que se han adherido a la campaña, se hace necesario esclarecer tal cuestión en las bases reguladoras de la "Campaña de promoción del comercio local 2024".

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Comercio y Mercados, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Dar una nueva redacción a la base sexta a efectos de incluir los datos que deben de contener el cuño del establecimiento adherido a la campaña, en el que realizan compras los clientes participantes, quedando éste redactado de la siguiente forma:

"Para participar en la "Campaña de Promoción del Comercio Local", los clientes de los comercios rellenarán el boleto de participación que les proporcionará el comercio, y una vez cumplimentado deberá ser depositado en la urna existente en el mismo comercio.

Los boletos se cumplimentarán con los datos del/la participante, nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, y deberán llevar el cuño del establecimiento en el que se han realizado las compras y en el que sea visible el nombre del establecimiento"

Para dar validez a la compra, los sellos deberán contener, al menos, los siguientes datos: nombre de la empresa (razón social) o del autónomo, número de identificación fiscal (NIF) o CIF con su letra, dirección fiscal o en su defecto, la dirección social.

En el supuesto de titulares de autorizaciones de venta no sedentaria, será suficiente el nombre de la empresa (razón social) o del autónomo, el número de

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

identificación fiscal (NIF) o CIF con su letra y numero de puesto de venta del mercado (aunque estos datos figuren trascritos manualmente en el cuño).

SEGUNDO: Notificar a los interesados la presente Resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.